

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2023

Escuela General Alberto Bachelet Martínez

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES 2023

Protocolo de accidentes escolares es un documento que establece los procedimientos y responsables para actuar oportunamente frente a situaciones de emergencia.

ACCIDENTES ESCOLARES

“Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir a causa o en desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que pueden sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de Educación Parvularia y Educación Básica están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos reconocidos por el Estado”. (MINEDUC).

Ley 16.744, Artículo N°3.

Artículo 3° Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

El Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de tales estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgará y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro.

Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Participación de estudiantes, madres, padres y apoderados Aspectos relevantes del Seguro Escolar Debe ingresar su denuncia en www.supereduc.cl en los siguientes casos:

- Accidentes escolares ocurridos como consecuencia de infraestructura escolar deficiente.
- Incumplimiento del protocolo de accidentes escolares por parte del establecimiento. La fiscalización de la aplicación del seguro escolar corresponde a la Superintendencia de Seguridad Social www.suseso.cl Este beneficio protege a los/as estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de:
 - Sus estudios o en la realización de su práctica profesional.
 - En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional.

Escuela General Alberto Bachelet Martínez

Todos los estudiantes cuentan con Seguro Escolar del Estado, que consiste en atención gratuita en el Hospital el Pino, Hospital Exequiel González o consultorio Cóndores de Chile (los hospitales y consultorio que se mencionan son los que están más cercanos a las viviendas de los estudiantes, pero pueden ser atendidos en cualquier hospital público, presentando el documento que acredite el accidente escolar).

Nuestro establecimiento se rige por la atención que entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios, serán entregados al interior del colegio, en la enfermería o espacio habilitado para ello.

En caso de que el Apoderado solicite atención en otro centro de salud (Clínica Privada u otro Recinto de salud pagado), los gastos que incurran en esta, serán de exclusiva responsabilidad y deberán ser asumidas íntegramente por los padres y/o Apoderados del estudiante.

Es responsabilidad de los padres y/o apoderados mantener los datos de contacto, tales como números de teléfono y domicilio actualizados. Pues en caso de accidente escolar se realizará llamado telefónico al fono de emergencia otorgado por el apoderado el que se encuentra en la ficha del estudiante.

¿Cómo debe reaccionar el Establecimiento frente a un Accidente Escolar?

Los accidentes escolares pueden producirse en cualquier espacio físico de nuestra escuela y en cualquier instancia pedagógica o recreativa, por lo tanto se consideran las Normas del MINEDUC.

CONTACTOS DE EMERGENCIA

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Carabineros 39º comisaria el bosque	Los Raulies, 11240 El Bosque.	229223130 229223155
Bomberos 4º Compañía de Bomberos El Bosque	Av. Central 537, El Bosque, Santiago, Región Metropolitana	132 22528 3251
PDI	Fernández Albano 172, La Cisterna	134 227083056
Hospital y CRS El Pino	Av. Padre Hurtado 13560, San Bernardo, Región Metropolitana	225767300
Hospital Exequiel González Cortez	Gran Avenida José Miguel Carrera 3300, San Miguel.	225765650
Seguridad Ciudadana (Jonathan Alegría)		947138674 225583857
Plan cuadrante: N°57		996070197
ACHS	Eyzaguirre 61, San Bernardo, Región Metropolitana	6006002247
CESFAM Cóndores de Chile	Augusto D'halmar 555, El Bosque, Región Metropolitana	225273452

TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

Tipos de accidentes escolares	Descripción	Ejemplos
Leves	Son aquellas lesiones que pueden ser tratadas en forma interna por la persona encargada de realizar los primeros auxilios en una dependencia del establecimiento provista para ello (sala de primeros auxilios) con los elementos apropiados. El/la estudiante podrá reintegrarse sin complicaciones a sus labores académicas.	<ul style="list-style-type: none"> -Heridas abrasivas superficiales (rasmilladuras) - Golpes simples, no en la cabeza. -Cortes superficiales
Menos Graves	Son aquellas lesiones que pueden revertir mayor cuidado o incertidumbre, no es posible determinar su gravedad y será necesaria la evaluación médica, sin que la lesión revista riesgo vital.	<ul style="list-style-type: none"> Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento. -Cortes profundos. -Mordeduras de animales desconocidos. -Golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas moderados.
Graves	Son aquellas lesiones que ponen en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, también se deben considerar aquellas lesiones que no se pueden diagnosticar o están estandarizadas como graves.	<ul style="list-style-type: none"> Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento. -Luxaciones. -Deformación de articulaciones. -Fracturas. -Heridas profundas con hemorragia consistente. -Caídas de altura. -Convulsiones, etc.
Fatales	Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente.	<ul style="list-style-type: none"> -Caídas de gran altura. -Golpes con elementos contundentes, etc.

1. ACCIDENTES ESCOLARES LEVE: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria ante heridas superficiales o golpes suaves.

- El o la estudiante será llevada a la sala de Enfermería o Secretaría.
- La persona encargada de revisar y verificar el estado de la lesión, es la asistente de la educación encargada de enfermería, Sra. Sonia Herrera Herrera y como reemplazante se nombró al Sr. Mauricio Rubio C., ambos con cursos en el área, quienes realizarán los primeros auxilios requeridos. Dejando constancia en la Bitácora de Enfermería.
- Es responsabilidad de secretaría emitir el documento de accidente escolar para ser entregado a los padres y/o apoderado del estudiante lesionado (a). El que podrá ser enviado en la mochila del estudiante o entregado al apoderado/a.
(Documento Anexo N°1)
- Se le comunica a los padres del estudiante mediante un llamado telefónico, sobre la situación ocurrida en el establecimiento, ellos determinarán si retiran al estudiante al hogar o lo dejan en el establecimiento. Él o la responsable de esto podrá ser: la Secretaria, Inspector o Encargada de Convivencia Escolar.
- Si no se logra la comunicación con los padres y/o apoderado del estudiante, se enviará de manera escrita un comunicado, indicando lo sucedido al estudiante.
- La Escuela no está autorizada para administrar medicamentos, solo agua de manzanilla o menta, salvo si el padre o apoderado firma el documento que autoriza a una persona determinada a administrarle algún medicamento al estudiante. Dejando por escrito en el documento, nombre del estudiante, el medicamento, la dosis, horario en el cual se deberá administrar al estudiante y firma.
(Documento en Anexo N°2)
- La Escuela no está obligada a administrar medicamentos a los estudiantes.
- La escuela no se hará cargo frente a efectos secundarios de medicamentos administrados con previa autorización del apoderado/a o cuando el estudiante consuma un medicamento sin conocimiento de ningún miembro de la comunidad.

2. ACCIDENTES MENOS GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

- La o el estudiante es derivado a la sala de enfermería.
- La persona encargada de asistir en caso de accidente escolar, revisa y verifica el grado de la lesión y le aplica los primeros auxilios requeridos. Se deja constancia en la Bitácora de Enfermería.
- Se le comunica a la Encargada de Convivencia escolar.
- La persona encargada se comunica con los padres o apoderados, para informar la situación de la o el estudiante, y de ser necesario se les solicita presentarse en la Escuela lo antes posible, para trasladar al estudiante a un recinto hospitalario.
- De ser necesario el traslado de la o el estudiante a un centro asistencial, la secretaria entregará el documento de Accidente Escolar, requerido en el Centro Asistencial más cercano.

- El Inspector o Inspectora realizará el seguimiento al día siguiente para ver el estado del estudiante. Se debe registrar su atención en la hoja de vida del estudiante.

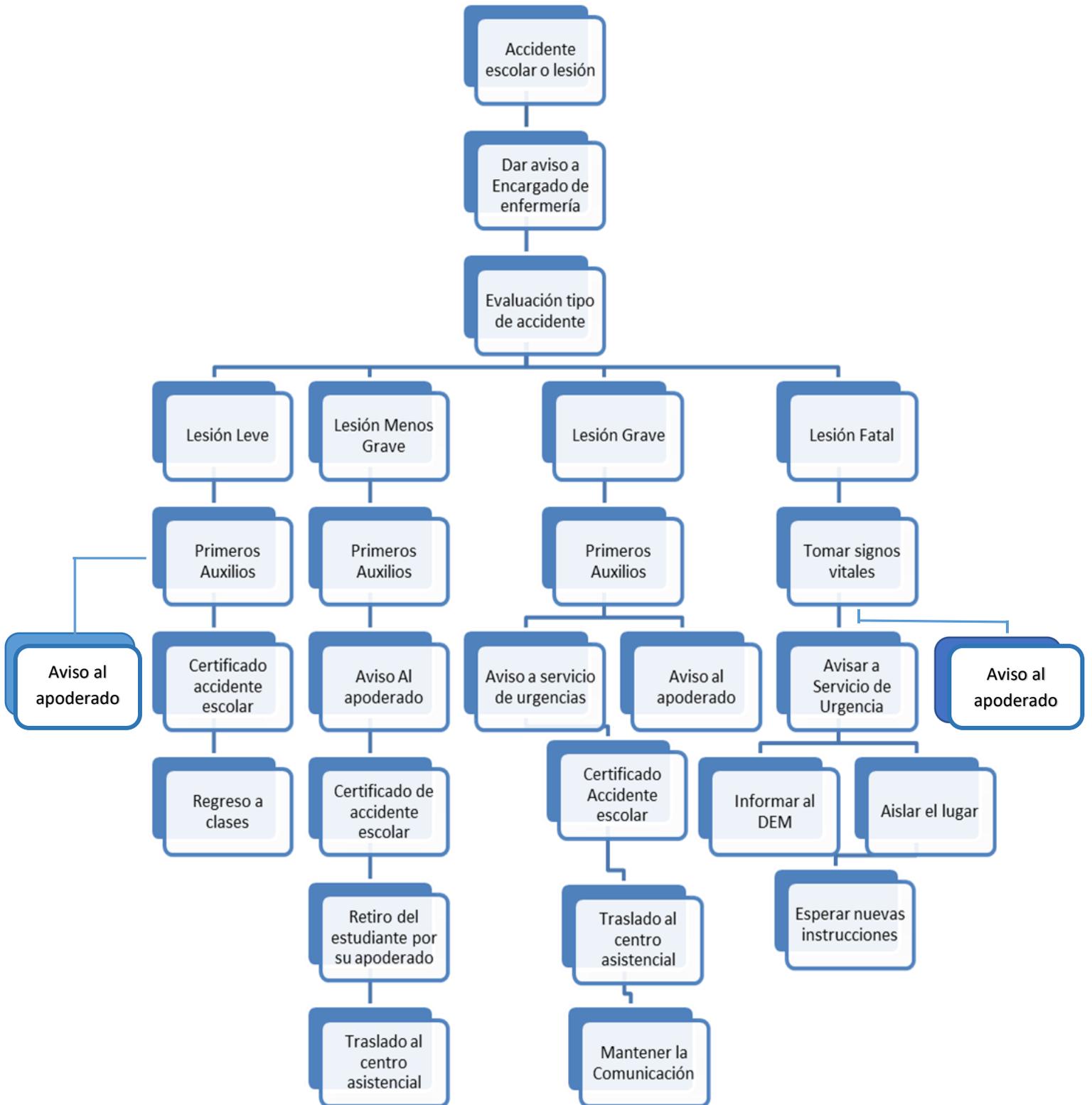
3. ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, hemorragias, heridas profundas o fracturas, pérdida del conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

- Rápidamente el estudiante es trasladado a enfermería para evaluar el tipo de lesión. Se deja registro en la Bitácora de Enfermería
- Se llama al apoderado
- Se solicita una ambulancia.
- Se completa documento de accidente escolar.
- Si el apoderado no contesta o no puede asistir rápidamente al establecimiento, se traslada al estudiante, en compañía de algún funcionario del establecimiento.
- La persona responsable del traslado del estudiante en vehículo particular o ambulancia a un centro de urgencia es: Sra. Sonia Herrera H., quien acompañará al estudiante en caso de que no se cuente con la presencia del apoderado. En caso de que la encargada de enfermería no este, realizará esa función el sr. Mauricio Rubio C., en caso de que ambos no estén en el momento de ocurrido el hecho, la inspectora general del establecimiento determinará a un funcionario para cumplir con esta función.
- Si una persona del establecimiento traslada al estudiante a un centro asistencial, este deberá informar del estado de salud en todo momento para informar a los padres y/o apoderado del estudiante.

4. ACCIDENTES FATALES: Son aquellas lesiones que causan la muerte instantánea o posterior al accidente.

- Tomar signos vitales.
- Avisar a servicio de Urgencia.
- Avisar al apoderado.
- Informar a la Dirección de Educación Municipal (DEM).
- Aislar el lugar.
- Esperar instrucciones de autoridades.

FLUJOGRAMA ACCIDENTE ESCOLAR.



Anexos

Anexo Nº 1: Ficha de Accidente Escolar.

DEPARTAMENTO TECNICO
SUBDEPARTAMENTO ESTADISTICO _____/

DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

A.- INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO: ESCUELA GRAL. ALBERTO BACHELET MARTÍNEZ
MUNICIPAL X PARTICULAR _____ HORARIO: JORNADA COMPLETA

B.- INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

NOMBRE: _____ CURSO: _____
RUT : _____ FECHA DE NAC: _____ SEXO: _____

RESIDENCIA HABITUAL

DOMICILIO: _____

C.- INFORME SOBRE EL ACCIDENTE:

FECHA HORA Y DIA EN QUE SE ACCIDENTO

HORA: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

LUNES _____ MARTES _____ MIERCOLES _____

JUEVES _____ VIERNES _____ SABADO _____ DOMINGO _____

ACCIDENTE DE TRAYECTO _____ ACCIDENTE EN LA ESCUELA X

CIRCUNSTANCIAS DEL ACCIDENTE: _____



FIRMA DIRECTORA

=====

D.- NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE:

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL _____

DIAGNOSTICO MEDICO _____

PARTE DEL CUERPO AFECTADA _____

HOSPITALIZACIÓN _____ DÍAS _____ INCAPACIDAD DÍAS _____

TIPO DE INCAPACIDAD _____

CAUSA DEL CIERRE DEL CASO _____

FIRMA

Anexo N°2: Carta poder, autorización de medicamento.

AUTORIZACIÓN

YO _____

RUT _____ Apoderado de _____

Curso _____ Fecha _____

Solicito a la Escuela General Alberto Bachelet Martínez suministrar el
Remedio _____ a las _____ y
en la dosis de _____, por problemas de trabajo no
puedo asistir yo personalmente.

Firma Apoderado

Santiago, El Bosque 2023